

# CONSEJO QUINTANARROENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES CONVOCATORIA 2017

La Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Quintana Roo establece en su Artículo 58 la creación del Sistema Estatal de Investigadores (SEI) como el mecanismo para reconocer y estimular las labores que llevan a cabo los investigadores del Estado, tales como investigación, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos y obtención de fondos para la investigación.

El SEI promueve e impulsa la creatividad científica y tecnológica en el estado de Quintana Roo propiciando la formación de nuevos investigadores y la consolidación de los ya existentes. Busca que los investigadores del Estado cuenten con condiciones que permitan su incorporación a los esquemas de investigación y desarrollo tecnológico con reconocimiento nacional e internacional.

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 58, 59, y 60 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Quintana Roo, el Gobierno del Estado, a través del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología (COQCYT).

### CONVOCA

A la comunidad científica y tecnológica de las Instituciones Académicas, de Educación Superior, Centros de Investigación, Organismos Públicos y Privados del Estado de Quintana Roo a solicitar su ingreso al SEI, para hacerse acreedores de los reconocimientos y estímulos que éste otorga, de acuerdo con las siguientes bases.

### BASES

#### 1. Requisitos

- 1.1. Contar con registro vigente y actualizado en el Registro Estatal de Investigadores (REI).
- 1.2. Ser personal académico de tiempo completo que realice actividades de investigación y que esté adscrito a una institución académica, centro de investigación, dependencia o entidad del sector público o privado en el estado de Quintana Roo.
- 1.3. Contar con Registro en el Padrón de Profesionistas de la Secretaría de Educación de Quintana Roo (solicitar constancia en la SEQ).
- 1.4. Ser Habitante o Residente del Estado, en términos de lo dispuesto por los Artículos 35 y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo.
- 1.5. Contar con residencia mínima de tres años realizando investigación en el Estado y haber generado productos como resultado de la investigación.
- 1.6. No tener otras actividades remuneradas, excepto aquellas compatibles con sus funciones principales y permitidas por los ordenamientos de su institución, siempre y cuando no excedan de 8 horas semanales.
- 1.7. Presentar su solicitud de ingreso de acuerdo con las presentes bases, con la documentación y formatos que se establecen en el **instructivo** que forma parte de esta convocatoria.
- 1.8. El postulante deberá contar con un producto del rubro 3.3: **a)** Producción Científica y/o Tecnológica, o **b)** Participación en Proyectos de Investigación Científica o Tecnológica.

## 2. Del Sistema Estatal de Investigadores.

2.1. El SEI tendrá las siguientes modalidades:

**Nivel I.** Investigador(a) (Científico o Tecnólogo) que haya cubierto la totalidad de los créditos de maestría de acuerdo al plan de estudios del programa de posgrados científicos o tecnológicos de instituciones reconocidas a nivel nacional o del extranjero.

**Nivel II.** Investigador(a) (Científico o Tecnólogo) que cuente con el grado de maestría, obtenido en programas de posgrados científicos o tecnológicos de instituciones reconocidas a nivel nacional o del extranjero.

**Nivel III.** Investigador(a) (Científico o Tecnólogo) que cuente con el grado de Doctor obtenido en programas de posgrados científicos o tecnológicos de instituciones reconocidas a nivel nacional o del extranjero.

**Investigador Honorífico.** Investigador(a) que pertenece al Sistema Nacional de Investigadores en cualquiera de sus niveles.

## 3.-Documentos a Entregar.

Declarar las actividades realizadas y los productos generados exclusivamente durante el período Enero de 2015 a Enero de 2018 y entregar un expediente que incluya los siguientes documentos:

- a) Ficha de registro (Debidamente requisitada). **Indicando la modalidad a la cual se postula.**
- b) Copia de documento oficial que acredite residencia en el Estado de Quintana Roo.
- c) Documento oficial de adscripción actualizado que especifique las condiciones a que está sujeto su contrato o convenio institucional, el cual deberá contener: tiempo de adscripción a la institución, nombramiento, funciones asignadas, tiempo comprometido en horas/semana de investigación.
- d) [Currículum Vitae Único](#) (CVU) de CONACYT.
- e) Documentación probatoria completa exclusivamente de las actividades realizadas y los productos científicos y/o tecnológicos generados en el período Enero de 2015 a Enero de 2018. La documentación probatoria en el periodo a evaluar consistirá en una copia simple proveniente de un cotejo de su original que permita identificar dicha actividad o producto (solamente se admitirán las copias legibles y claras previa revisión). Los documentos deberán presentarse en un expediente físico con dos respaldos electrónicos (USB). El expediente deberá estar organizado por apartados y estar marcados en la parte superior derecha con el número de la actividad a la que se refiere cada documento, de acuerdo con el “Manual para Calificar e Incentivar la Investigación Científica, Tecnológica e Innovación” (Anexo 1). **Expedientes que no sigan este lineamiento serán descartados.**
- f) Entregar formato firmado dirigido al Comité de Expertos del SEI donde declara bajo protesta de decir verdad que la integración del expediente obedece al principio de buena fe, ética y profesionalismo como norma de conducta indispensable para los postulantes del Sistema Estatal de Investigadores. **Cuando se detecten conductas contrarias a estas normas de esta convocatoria serán aplicados mecanismos de sanción.**
- g) Los investigadores que actualmente pertenezcan al SNI solo deberán entregar una copia del documento que los acredita como integrantes del mismo.

### 3. Evaluación y Dictamen.

- 3.1. La evaluación de los aspirantes será competencia del Comité de Expertos del SEI, y en apego a lo establecido en el Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores, Capítulo VIII relativo al procesamiento y análisis de la información del SEI.
- 3.2. La asignación de calificaciones se hará conforme al Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores, Capítulo IX, y de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el "Manual para Calificar e Incentivar la Investigación Científica, Tecnológica e Innovación".
- 3.3. En la evaluación se considerarán los siguientes aspectos:
  - a) Producción Científica y/o Tecnológica.
  - b) Participación en Proyectos de Investigación Científica o Tecnológica.
  - c) Desarrollo Académico.
  - d) Formación de Recursos Humanos.
  - e) Divulgación.
  - f) Vinculación de la Investigación en el Sector Público, Social y Privado.
  - g) Desarrollo Institucional.
- 3.4. El proceso de evaluación se realiza mediante el siguiente procedimiento:
  - a) Evaluación por pares académicos (Evaluadores Externos).
  - b) Sesión del Comité de Expertos del Sistema Estatal de Investigadores para revisar y validar las evaluaciones emitidas por los Evaluadores Externos.
  - c) Emisión del dictamen, cuya resolución final es INAPELABLE.
  - d) Los resultados de los investigadores admitidos en la Convocatoria del SEI 2017, serán publicados en la página web del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología ([www.coqcyt.gob.mx](http://www.coqcyt.gob.mx)) cinco días posteriores al dictamen del Comité de Expertos y notificados de manera individual a cada solicitante, en un plazo no mayor a treinta días hábiles.
- 3.5. Los investigadores admitidos al SEI a partir de las convocatorias 2016 y anteriores no podrán postularse para la misma categoría. Como tampoco pueden postularse investigadores que son o fueron miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
- 3.6. Los investigadores admitidos al SEI 2017, podrán solicitar el apoyo económico por un Segundo período, para lo cual deberán acreditar el cumplimiento al programa de actividades ingresado (numeral 5.2) y demostrar que durante el primer período de apoyo obtuvieron un producto editorial o de investigación diferente a los ya reportados. Dicha solicitud y evidencias serán evaluados por el Comité de Expertos del Sistema Estatal de Investigadores.

### 4. Estímulos Económicos.

**Los candidatos aprobados tendrán derecho a los siguientes estímulos:**

CATEGORÍA	TIPO DE APOYO	MONTO UNITARIO
Investigador(a) Científico o Tecnólogo Nivel I	Beca mensual durante un año	\$ 2,000.00
Investigador(a) Científico o Tecnólogo Nivel II	Beca mensual durante un año	\$ 2,500.00
Investigador(a) Científico o Tecnólogo Nivel III	Beca mensual durante un año	\$ 3,000.00
Investigador(a) Honorífico	Reconocimiento	

### 5. Formalización del SEI.

- 5.1. Para la formalización del ingreso al SEI, los investigadores aceptados deberán suscribir un convenio con el COQCYT, tal como lo establece el Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores (SEI), Capítulo XI.

- 5.2. El convenio, entre otras cláusulas de compromisos, contiene como anexo los programas de actividades que se entregaron en la solicitud, del cual deberán informar de manera semestral.
- 5.3. El nombramiento tendrá vigencia de un año (Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores (SEI, Capítulo XII); podrán recibir el apoyo económico por un SEGUNDO PERIODO cuando se cumpla con lo establecido en el numeral 3.6.

## 6. Consideraciones Generales.

- 6.1. La correcta integración del expediente es un condición indispensable, la identificación de cada producto (copias legibles) y documentos oficiales probatorios como establece el manual, el expediente que no cumpla con lo establecido no será evaluado.
- 6.2. Cuando se identifiquen productos en más de un apartado, el expediente será descartado de la evaluación.
- 6.3. La veracidad de la información presentada es responsabilidad del postulante, cuando se detecte y demuestre que se utilizó información falsa en la integración de las evidencias el postulante no será evaluado ni podrá volver a participar en las siguientes Convocatorias del SEI.
- 6.4. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos de manera irrevocable a criterio del Comité de Expertos.
- 6.5. Todos los candidatos que apliquen para la presente convocatoria aceptan los términos de la misma.
- 6.6. Los aspirantes cuya solicitud de ingreso no haya sido aprobada deberán recoger la documentación de soporte en las oficinas del COQCYT en un plazo no mayor a veinte días naturales después de recibir el resultado de su evaluación. Vencido este plazo el COQCYT declina cualquier responsabilidad sobre la misma.
- 6.7. El número de solicitantes aprobados será considerando las bases de la presente convocatoria y la disponibilidad presupuestal otorgada al COQCYT para el SEI.
- 6.8. La recepción del expediente físico con dos respaldos electrónicos en (USB), integrado con solicitud y documentos probatorios, será en las oficinas del COQCYT, ubicadas en Av. Insurgentes s/n entre Av. Benito Juárez y Corozal, Col. Constituyentes, C.P. 77015, Chetumal, Quintana Roo.

Calendario de actividades de la convocatoria	
Publicación de la convocatoria	06 de Febrero de 2018
Fecha límite para recepción de expedientes	07 de Mayo del 2018
Publicación de resultados (portal web del COQCYT)	31 de Mayo del 2018

Chetumal, Quintana Roo, a 06 de Febrero del 2018.

**ATENTAMENTE**

**ING. VÍCTOR MANUEL ALCÉRRECA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL COQCYT**

**Para mayor información, comunicarse al:**

Tel(s): (983) 83 319 11 y 83 319 12; (01 800) 50 667 73 ext. 130, 106 o 113

Email: [waguilardav@coqcyt.gob.mx](mailto:waguilardav@coqcyt.gob.mx)

Página Web: [www.coqcyt.gob.mx](http://www.coqcyt.gob.mx)